



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY.
RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 181 -2015-MDP/A.-T



Pocolay, 27 OCT. 2015

VISTOS:

La solicitud con registro N° 6697, ingresado por mesa de partes de la M.D.P, de fecha 11 de setiembre del 2015, presentado por el señor Vidal Cama Alanoca, Presidente de la Asociación de trabajadores funerarios "El Manantial", el Informe N° 0995-2015-GSSL-MDP-T, de fecha 24SET2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo N° 84 Numeral 2.2. De la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, manifiesta, que la función específica y exclusiva de las Municipalidades Distritales es reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, con Ordenanza Municipal N° 008-2015-MDP, de fecha 30.JUN.2015, se aprueba la Creación del Registro Único de Organizaciones Sociales-RUOS de la Municipalidad Distrital de Pocolay, señalando en el Título IV artículo 14; RESPONSABILIDADES. – AREA DE PARTICIPACION VECINAL Literal B) "Está a cargo del procedimiento de calificación, reconocimiento y registro de las organizaciones sociales del distrito y de sus actos correspondientes."

Que, la mencionada Ordenanza Municipal establece en su Art. 16 LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSE para su reconocimiento como son: 1. Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Gerencia de Servicios Sociales y Locales. 2. Acta de Fundación o de Constitución. 3. Estatuto de Organización y acta de su aprobación. 4. Acta de elección del Órgano Directivo. Nomina de Miembros de Órgano Directivo. 5. Plano ubicación de espacio territorial al que corresponde su representación. 6. Plano de ubicación simple, en el caso de organizaciones no contempladas en el inciso anterior. 7. Copia de los documentos de los miembros del órgano directivo. Los documentos deben acreditar que todos los representantes de la Organización tienen su domicilio en el Distrito de Pocolay; caso contrario, no se emitirá la resolución de reconocimiento.

Que, la Gerencia de Servicios Sociales y Locales de la M.D.P., abrirá el Registro Único de las Organizaciones Sociales –RUOS, se encargara del reconocimiento de aquellas que corresponden a su competencia y el registro de la Organizaciones Sociales a que refiere la presente ordenanza.

Que, mediante escrito de fecha 11 de setiembre del 2015, ingresado por mesa de partes de esta entidad con N° de registro 6697, el Presidente de la Asociación de Trabajadores Funerarios "El Manantial" del Cementerio Municipal de Pocolay, Sr. Vidal Cama Alanoca, solicita Reconocimiento de la Asociación de Trabajadores Funerarios "El Manantial", cumpliendo con adjuntar los requisitos para dicho reconocimiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY.
RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 181 -2015-MDP/A.-T



Que, mediante Informe N° 0995-2015-GSSL-MDP-T, el Gerente de Servicios Sociales y Locales, precisa que la Asociación de Trabajadores Funerarios "El Manantial" del Cementerio Municipal de Pocolay, ha cumplido con adjuntar los requisitos para el reconocimiento de asociación conforme lo establece el artículo 16 de la Ordenanza Municipal que aprueba la creación del Registro Único de Organizaciones sociales, concluyendo que es viable lo solicitado por el presidente de la asociación.

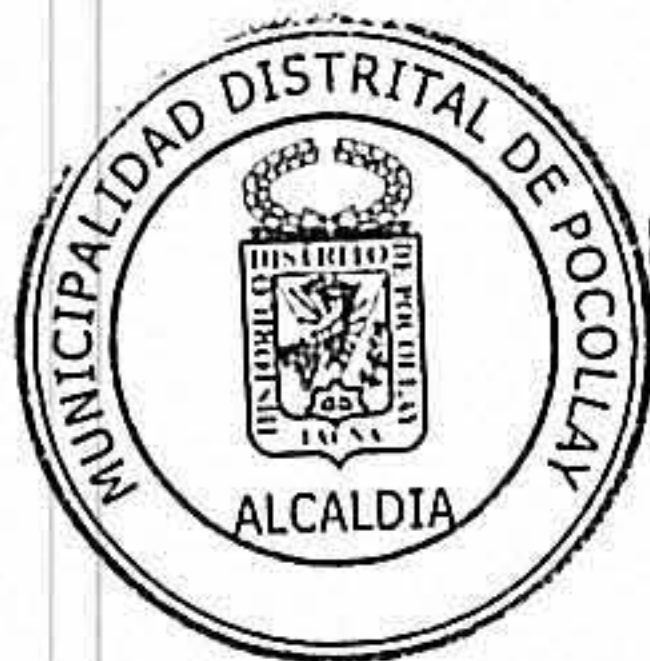
Que, es política del Actual Gobierno Local, incentivar la participación de la Sociedad Civil, a través de sus Organizaciones, manteniendo los principios de coordinación entre el Gobierno Local y la Población Organizada de su Jurisdicción.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ordenanza Municipal N° 008-2015-MDP. Y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Servicios Sociales y Locales, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER E INSCRIBIR a la Asociación de Trabajadores Funerarios "El Manantial" del Cementerio Municipal de Pocolay en el libro de Registro Único de las Organizaciones Sociales RUOS de la Municipalidad Distrital de Pocolay. Según lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
Sr. Leopoldo R. Loli Vargas
ALCALDE

C.c. Arch.
GM
OAJ
GSSL
Interesado (1)